



Ayuntamiento de Valdemoro  
Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C´S)

**VOCALES:**

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C´S)

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C´S)

D. David Conde Rodríguez (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)

Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

Don Óscar López Sáez (TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Doña Ana M<sup>a</sup> Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, **vocal con voz en el Expte. 002/16, 006/16, 165/15**)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Asuntos Sociales, **vocal con voz en el Expte. 168/15 y 175/15**)

D. Diego Martín (Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales, **vocal con voz en el Expte. 179/15**)

D. Alberto Albacete Carreño (Suboficial de la Policía Local, (**vocal con voto en el contrato 022/16 y 023/16**))

**NO ASISTEN:**

**VOCALES:**

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintisiete de abril de dos mil dieciséis, siendo las 11.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión celebrada el día 8 de abril de 2016**

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad el acta



**PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD” (Exp. 179/15)**

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN
2. CUALTIS
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO
4. MGO BY WESTFIED, S.L.
5. MONTES MONTALVO, S.L.
6. UNIPRESALUD
7. SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTEA, S.A.
8. MAS PREVENCIÓN

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “A” presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

**1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.**

**2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.**

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO VII.**

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de



noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

#### **4.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula , además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán



acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

#### **5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

1. Apertura del sobre "A" de la empresa FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta: Modelo anexo II Declaración responsable del licitador.
2. Apertura del sobre "A" de la empresa CUALTIS. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que es correcta
3. Apertura del sobre "A" de la empresa SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO (ASPY). Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta: Modelo anexo VI de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. Apertura del sobre "A" de la empresa MGO BY WESTFIED, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que es correcta
5. Apertura del sobre "A" de la empresa MONTES MONTALVO, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta: El modelo anexo VII declaración responsable del licitador y modelo anexo VI de empresas pertenecientes al mismo grupo.
6. Apertura del sobre "A" de la empresa UNIPRESALUD. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que es correcta
7. Apertura del sobre "A" de la empresa SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTEA, S.A. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta: El modelo anexo VII declaración



responsable del licitador y modelo anexo VI de empresas pertenecientes al mismo grupo.

8. Apertura del sobre "A" de la empresa MAS PREVENCIÓN. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que es correcta

La falta de estos documentos es subsanable

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO (ASPY), MONTES MONTALVO, S.L., SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTEA, S.A., para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

**PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD" (Exp. 179/15)**

No se procede a la apertura del sobre B, dada la necesidad de subsanar por los licitadores documentación administrativa del sobre A

**PUNTO CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16)**

La documentación requerida a la empresa ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L. es la siguiente:

#### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

#### **2.-Bastanteo de poderes.**



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. ( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Registro de licitadores ANEX.V Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

**PUNTO QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS” (Exp.006/16)**

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS” (Exp.006/16)

**VISTO** acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el que se admite a la empresa que ha presentado oferta, ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L, y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora



**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L, comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la Gestión Unificada de la Información para la Acción Socio-Laboral, GUIAS (Exp. 06/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Asesores de Organización y Sistemas de Informática S.L.L., con CIF: B-95792784, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 4.696,56 € (Cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos) de principal y 986,28 € (Novecientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **5.682,84 € (Cinco mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos, dado que ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (5.684,00 €) en 1,16 €.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad."

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L., con CIF: B-95792784 ha obtenido 100 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L., con CIF: B-95792784, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**VISTO** acuerdo de la mesa de contratación de 27 de abril de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) , a favor de la mercantil ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L., con CIF: B-95792784 , por un importe total de 3.315,67 euros (TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.



**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

**PUNTO SEXTO.-** Dar cuenta del informe del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, Expte 22/2016, incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011, y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe del Jefe de Policía Local, que a continuación se transcribe:

“Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del suministro (131/2015) para la adquisición de cuatro motocicletas policiales para el ejercicio de las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro y tras la apertura de las plicas correspondientes en los puntos octavo y noveno de la Mesa de contratación de fecha 15 de abril de 2016, se informa que:

Vista la documentación presentada, y admitida al procedimiento, se estudia la oferta del único licitador DIRBIKE, S.L. presentado y en virtud a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

**PRIMERO:** Oferta económica.

- DIRBIKE, S.L.: Importe total de 23.596,21 € (veintitrés mil quinientos noventa y seis euros con veintiún céntimo), correspondiendo como valor estimado 19.501,00 € (diecinueve mil quinientos un euro) y 4.095,21 € (cuatro mil noventa y cinco euros con veintiún céntimos), perteneciente a IVA 21%.
  - o Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima; 50 PUNTOS.

**SEGUNDO:** Plazo de entrega.

- DIRBIKE, S.L.: No se indica mejora en cuanto al plazo de entrega del material ofertado.
  - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y entendiendo que se mantiene el plazo de entrega fijado en el PPT, no se asignará puntuación; 0 PUNTOS.

**TERCERO:** Garantía.

- DIRBIKE, S.L.: Se añade a la garantía mínima establecida de dos años, un año adicional.
  - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliego y siendo este la mayor plazo de garantía ofertado, se le asignará la puntuación máxima; 20 PUNTOS

**CUARTO:** Características mínimas.

- DIRBIKE, S.L.:
  - I.- Motor:
    - a.) Cilindrada. 278 cc, se oferta una mejora de 29 cc superior al mínimo exigido en las características mínimas del PPT.
      - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mayor cilindrada ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

b.) Potencia máxima: 22 CV @7250 RPM, se oferta una mejora aumentando los caballos de vapor a menor revoluciones por minuto.

\* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor potencia máxima ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS

II.- Consumo medio: 3,717 litros x 100 Km., se oferta una disminución del consumo 0,28 l. x 100 Km. con respecto a las características mínimas del pliego.

\* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor disminución en el consumo ofertado, se le asignará la máxima puntuación; 1 PUNTO.

III.- Descripción Kit Policial: Kit Policial incluido en el precio ofertado con rotulación según imagen corporativa.

\* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliego y siendo esta la mayor mejora ofertada en cuanto al Kit policial, se le asignará la máxima puntuación, 11 PUNTOS

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras ofertada por el único licitador DIRBIKE, S.L., según el apartado 9 - criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total de la oferta propuesta es de **90 PUNTOS**.

En conclusión, al ser la oferta más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de cuatro motocicletas policiales para ejercer las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro a **DIRBIKE, S.L.**, con C.I.F. número B-85.215.952 y con domicilio a fiscal en la calle San Erasmo número 42 (nave 8), 28.021-Madrid".

Los miembros reunidos por unanimidad aprueban la valoración y se da cuenta en acta público de los mismos.

**PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011. Expte 22/2016, y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Expte.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011.

**VISTO** informe deL Jefe de Policía Local, de fecha 18 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del suministro (131/2015) para la adquisición de cuatro motocicletas policiales para el ejercicio de las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro y tras la apertura de las plicas correspondientes en los puntos octavo y noveno de la Mesa de contratación de fecha 15 de abril de 2016, se informa que:



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

Vista la documentación presentada, y admitida al procedimiento, se estudia la oferta del único licitador DIRBIKE, S.L. presentado y en virtud a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

#### **PRIMERO:** Oferta económica.

- DIRBIKE, S.L.: Importe total de 23.596,21 € (veintitrés mil quinientos noventa y seis euros con veintiún céntimo), correspondiendo como valor estimado 19.501,00 € (diecinueve mil quinientos un euro) y 4.095,21 € (cuatro mil noventa y cinco euros con veintiún céntimos), perteneciente a IVA 21%.
  - o Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima; 50 PUNTOS.

#### **SEGUNDO:** Plazo de entrega.

- DIRBIKE, S.L.: No se indica mejora en cuanto al plazo de entrega del material ofertado.
  - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y entendiendo que se mantiene el plazo de entrega fijado en el PPT, no se asignará puntuación; 0 PUNTOS.

#### **TERCERO:** Garantía.

- DIRBIKE, S.L.: Se añade a la garantía mínima establecida de dos años, un año adicional.
  - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este la mayor plazo de garantía ofertado, se le asignará la puntuación máxima; 20 PUNTOS

#### **CUARTO:** Características mínimas.

- DIRBIKE, S.L.:
  - I.- Motor:
    - a.) Cilindrada. 278 cc, se oferta una mejora de 29 cc superior al mínimo exigido en las características mínimas del PPT.
      - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mayor cilindrada ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS
    - b.) Potencia máxima: 22 CV @7250 RPM, se oferta una mejora aumentando los caballos de vapor a menor revoluciones por minuto.
      - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor potencia máxima ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS
  - II.- Consumo medio: 3,717 litros x 100 Km., se oferta una disminución del consumo 0,28 l. x 100 Km. con respecto a las características mínimas del pliego.
    - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor disminución en el consumo ofertado, se le asignará la máxima puntuación; 1 PUNTO.
  - III.- Descripción Kit Policial: Kit Policial incluido en el precio ofertado con rotulación según imagen corporativa.
    - \* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mayor mejora ofertada en cuanto al Kit policial, se le asignará la máxima puntuación, 11 PUNTOS

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras ofertada por el único licitador DIRBIKE, S.L., según el apartado 9 - criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total de la oferta propuesta es de **90 PUNTOS**.

En conclusión, al ser la oferta más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de cuatro



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

motocicletas policiales para ejercer las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro a **DIRBIKE, S.L.**, con C.I.F. número B-85.215.952 y con domicilio a fiscal en la calle San Erasmo número 42 (nave 8), 28.021-Madrid”.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos por unanimidad aprueban los informes y se da cuenta en acto público de los mismos.

**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011, conforme a los criterios de adjudicación.

DIRBIKE, S.L..... 90 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DIRBIKE, S.L. con CIF nº B-85.215.952 en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

#### “1.-Capacidad de obrar.

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

#### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.  
**AUTORIZACIÓN ANEXO VIII**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

### **4.- Registro de licitadores. ANEXO IX. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** y, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación por importe de 1.184,80 euros.

### **6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio similar, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Si se hubiese constituido Mesa de Contratación, ésta elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato”

**TERCERO.-** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

**PUNTO OCTAVO.-** Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 168/15) y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la directora de Servicios Sociales LOTE I, que a continuación se transcribe:

Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Una vez aperturado y realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:



ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	18,90 €	60	2	6	66

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B fué:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

El resultado de final de la valoración tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ADITEC	78

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** LOTE 1: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**, sea adjudicado a **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)** con CIF nº G-83695247 por importe por precio unitario por hora/ trabajada de 18,90 € (entidad exenta de IVA). El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 23 de diciembre de 2016, con posibilidad de realizar una prórroga”.

Se da cuenta del informe de la directora de Servicios Sociales LOTE II, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	19,8	30	2	6	36
ARJÉ FORMACIÓN S.L.U.	17,6	60	3	6	66
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio S.L.U	20,68	18	3	6	24

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	22
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	81
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	58
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	36



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio “**ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)**” **LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**, sea adjudicado a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. **B-19178961**, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 17,60 € de base imponible, 3,70 de IVA, totalizando 21,30 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 23 de diciembre de 2016, con posibilidad de realizar una prorroga”.

Se da cuenta del informe de la directora de Servicios Sociales LOTE III, que a continuación se transcribe:

Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto. Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = \frac{BX60}{MB}$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	18,90	30	2	6	36
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	16,80	60	3	6	66
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	19,95	15	3	6	21
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	17,41 57.275,61	51,28	2	6	57,28
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	18,90 62.181,00	30	2	6	36

Las entidades: AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. e INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.), presentaron sus ofertas económicas por el importe total del servicio, Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



no por el precio/hora, tal y como se indicaba en el PCAP. Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas:** "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

Si consideramos, además, las diferentes sentencias e informes: **Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 23/08, de 29 de septiembre de 2008. «Falta de competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Consideraciones sobre la admisión o rechazo de proposiciones reguladas en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», RTACRC 922/2014: Los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales subsanables y por tanto, no invalidantes**, entre otras, que entienden que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Los simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia..., así como que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas para los demás concursantes, o estratagemas poco limpias, pero no excluir a los participantes por defectos en la documentación de carácter formal, no esencial.

Teniendo en cuenta lo anterior proponemos que las ofertas presentadas puedan admitirse, ya que es posible calcular el precio unitario por hora trabajada con los datos contenidos en las mismas.

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría así:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	84
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	71,28



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	57
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	39

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** LOTE 3: **TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL**, sea adjudicado a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. **B-19178961**, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 16,80 € de base imponible 3,53 € de IVA, totalizando 20,33 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 23 de diciembre de 2016 con posibilidad de realizar una prórroga”.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad la valoración del informe técnico.

**PUNTO NOVENO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del **“SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”** (Exp. 168/15) y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación, establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. ADITEC SOCIAL ( LOTE I,II Y III)
2. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.( LOTE II Y III)
3. SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO,S.L. ( LOTE II Y III)
4. GRUPO CRECE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL (LOTE II)
5. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.(LOTE III)
6. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.( LOTE III)

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter subjetivos y objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del **“SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** (Expte.168/15).

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** LOTE 1: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR** (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Procedemos a valorar la propuesta técnica incluida en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Su proyecto consta de 51 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 39. El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que "la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios". Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** En relación con este subcriterio se ha de señalar que en lo que respecta a la metodología el proyecto detalla los mecanismos por los que se llevará a cabo coordinación, apoyo y desarrollo para la implantación del Servicio de Mediación en los Servicios Sociales, detallando en el apartado "Enfoque" un cuadro explicativo de la metodología de intervención del proyecto presentado del Servicio de Mediación Familiar. Expone con gran detalle la metodología, el procedimiento así como los contenidos; aporta incluso el protocolo de actuación interno, pero muy centrado en lo que concierne a la mediación en procedimientos de separación o divorcio. Así mismo, aparece detallado un modelo de contrato de mediación y un protocolo de información a los usuarios de lo que es la mediación y que se pretende con ella, explicando, así mismo, en que situaciones se desaconseja.

Es necesario señalar que en el pliego de prescripciones técnicas se habla de actividades dirigidas a la atención de parejas o familias, facilitando destrezas o habilidades para la superación de una crisis familiar y mediación en situaciones de separación y divorcio, y el proyecto presentado centra gran parte de la actividad en la mediación en situaciones de separación y divorcio, no haciendo gran hincapié en lo que se refiere a otro tipo de situaciones familiares objeto de posible mediación. Por tanto se valora dicho subcriterio, en **SEIS PUNTOS**.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Se describen claramente en el proyecto los objetivos de la mediación, distinguiendo entre el objetivo general (prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares) y los objetivos específicos de la mediación, no especificando el cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio. Sí se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados finales, estableciendo en el apartado dirigido a recursos materiales y humanos los sistemas de coordinación interna y externa, así como la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, si bien sin especificar persona o profesional que va a ser el responsable que actúe como interlocutor y coordinador de la entidad con las responsables del Centro de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego.

Con relación al apartado referido a protocolos hace referencia en gran medida a protocolos de actuación en mediación de situaciones de separación y divorcio, pero no hace gran hincapié en lo que se refiere a mediación de situaciones que no son de separación y divorcio. Tanto es así que en el formulario donde se recoge el protocolo de actuación interno sólo se hace referencia a matrimonio y separación. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CUATRO PUNTOS**.

**INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CERO PUNTOS**.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la **autoevaluación** basada en un análisis detallado



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los usuarios. Por ello, la puntuación en este subcriterio, es de **DOS PUNTOS**.

Por lo tanto, la puntuación final del **proyecto técnico** es de **DOCE PUNTOS**:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 2** (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.
- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.-GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.

La Entidad ha incluido en el sobre B las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 12 lo siguiente: *“La inclusión de información del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la exclusión del proceso de licitación”.*

En aplicación de lo que dicta el PCAP se propone que esta plica sea excluida del proceso de licitación.



## 2.-SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** En el apartado metodología del proyecto presentado se aprecia un grado notable de detalle, muy claramente explicado. Sin embargo, parece desprenderse en el proyecto que la actividad a desarrollar va dirigida, sobre todo a la creación de un Proyecto Educativo Individual, cuando lo que debe primar es el ámbito psico-social o terapéutico con el núcleo familiar completo desde la individualidad de la persona e incluso cuando en un apartado se refiere al apoyo terapéutico solo se centra en familiares implicados en la educación del adolescente sin referirse en ningún momento al resto de tipologías objeto de atención. Así mismo se habla que en el supuesto de la detección de patologías de origen psiquiátrico o psicológico se procederá a la derivación de la persona a los servicios especializados de salud mental, sin hacer referencia a la forma de intervenir con dicha persona y al tratamiento especializado psicológico que complementa la atención del Servicio de Salud Mental y que según el pliego es una de las características del servicio a prestar.

Llama la atención que en su presentación se especifique que la entidad está formada por un equipo de profesionales en el que no se especifican psicólogos. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SEIS PUNTOS.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** El objetivo general que se especifica en el proyecto no encaja con el perfil que se necesita y que se plasmó en el Pliego de Condiciones, es decir, diseña como objetivo la correspondiente orientación psicológica cuando lo que se especifica en el pliego es que la característica del servicio es la orientación, atención y tratamiento especializado psicológico. No se recogen los objetivos concretos y específicos relacionados con la intervención psicológica especializada, a desarrollar en el servicio objeto de la contratación. No se desarrolla una estrategia de actuación concreta a realizar.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación si se recoge el sistema de evaluación enumerando las concretas fases y especificando los tipos de evaluación (profesional, destinatarios, SS.SS.).

Se recoge un cronograma de actuaciones, si bien destacando que debe primar la flexibilidad, atendiendo a la evolución de los casos tratados. En el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

**INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** No se ha constatado presentación de innovación alguna. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CERO PUNTOS.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** Si se aporta un plan de control de calidad basada en la Norma UNE-EN-ISO 9001 que se dice implantada y mantenida en todos los niveles de actuación de la empresa, estableciendo un Manual de Calidad basado en la referida norma, con estipulaciones de obligado cumplimiento, según se señala.

No se aportan medios para poder constatar la satisfacción de los usuarios que se considera en el pliego como de especial significación. Por ello, la puntuación en este subcriterio es de DOS PUNTOS.

<b>SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b>	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6



(hasta 30 puntos)	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	2
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

3.-ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** En la metodología presentada aunque se hace una definición de cada una de las tipologías objeto de atención, sin embargo no se especifica la intervención psicológica a aplicar en cada una de las tipologías específicas e incluso, se habla de realizar informe social y no informe psicológico o psico-social.

Se recoge una intervención más dirigida hacia la intervención social que no a la atención y tratamiento que es lo reflejado en el perfil de los destinatarios. Por tanto, la intervención reflejada en el subcriterio de metodología, procedimientos, y contenidos no se desprende conocimientos específicos del tratamiento psicológico y no se adecua convenientemente a los servicios a prestar. La valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Se centra en una intervención social en exclusión social, no aborda terapéuticamente las tipologías concretas en familias con menores en situación de desprotección social, ni tampoco objetivos concretos con el abordaje de familias con progenitores con trastornos mentales y con problemas de adicción. El protocolo de actuación que establece se adecua convenientemente a lo que se solicita en el pliego.

Así mismo con relación al cronograma, no lo define específicamente sino que señala que se determinará atendiendo a las necesidades de los Servicios Sociales y a la disponibilidad de las familias a tratar. En lo que respecta a la evaluación se habla de que se tomarán en cuenta diferentes indicadores y se relaciona un esquema detallando los contenidos, pasos y responsable, recogido de una manera demasiado teórica y no ahondando en las concretas medidas prácticas. Sí que en el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SIETE PUNTOS.

**INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** Incorpora el concepto de desarrollo humano propuesto por PNUD como innovación social vinculada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Por lo tanto, la puntuación que se adjudica en este subcriterio es de UN PUNTO.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** Se habla de los cuestionarios de satisfacción de los usuarios, aunque no se desarrolla los aspectos que se van a medir en los mismos, detallando que se van a realizar dichos cuestionarios con un carácter semestral. También se dice que, de manera discrecional, se pondrá a disposición en garantía de desarrollo del proyecto una consultoría en materia de seguimiento y calidad. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de TRES PUNTOS.

ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	4
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	3



**TOTAL**

**15**

**4.-ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**

Su proyecto consta de 53 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 45, El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que *"la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios"*. Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La teoría a utilizar en el abordaje de la intervención psicológica se adecua a los servicios a prestar, especificando un abordaje flexible, adaptándose a cada una de las patologías en las diferentes tipologías de familias a atender, incluso diferenciando el proceso terapéutico en cada uno de los subtipos dentro de familias con violencia doméstica.

La exposición efectuada del proyecto es sumamente clara, introduciendo técnicas específicas (test proyectivos, trabajo sobre narrativas, etc...) a la hora de la valoración. Todo ello con un alto grado de detalle en el desarrollo de la metodología específica para cada una de las tipologías de las familias objeto de intervención.

Se debe dejar de manifiesto que cuando se habla de los recursos humanos destinados al presente servicio se hace referencia a que el equipo estará integrado, entre otros, por DOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN DIRECTA (PSICOLOGO/A), sin detallar extremo adicional alguno. En el pliego de prescripciones técnicas se señalaba que la entidad adjudicataria contará, como mínimo con un/a psicólogo/a. Se echa en falta que en el proyecto presentado se detalle como se realizaría ese servicio con esos dos profesionales; y, en su caso, como se alternarían, en el supuesto de alternancia, ambos profesionales, teniendo en cuenta, además que posteriormente en el apartado destinado a la duración del servicio únicamente se hace referencia a un/a psicólogo/a durante 37 horas y 30 minutos semanales. Por lo tanto, la valoración a asignar es de **ONCE PUNTOS**

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** En el apartado de objetivos, comienza articulando un enfoque donde se recogen los principios rectores que se adecuan al servicio a desarrollar. Describe lo que considera un objetivo fundamental, articulándolo en cuatro objetivos específicos que enumera y detalla convenientemente, especificando la atención psicológica a desarrollar con cada uno de los miembros de la unidad familiar y especialmente con los menores; detectando situaciones de riesgo y efectuando un diagnóstico y proponiendo un tratamiento terapéutico tendente a la resolución de los conflictos, señalando con claridad el desarrollo de la actividad a realizar desde la perspectiva psicológica en las diferentes áreas de actuación.

En el proyecto se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados, estableciendo para ello la presentación de dos memorias, una por cada semestre, así como un informe mensual de desarrollo de la actividad del Servicio, como se recoge en el punto siete del pliego.

No se especifica un cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio, sino una mera temporización de la duración del servicio.

Se aporta un protocolo de actuación detallado para el desarrollo de la atención psicológica que se ajusta totalmente con el servicio a desarrollar especificando no solo el diagnóstico inicial sino también el motivo de la finalización del tratamiento y los cambios significativos conseguidos en la intervención psicológica.

En lo que respecta a la coordinación, se establece un apartado expreso dirigido a especificar los recursos materiales y humanos, así como los sistemas de coordinación interna y externa y la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, enfocando el proyecto en la coordinación del trabajo interdisciplinar entre los diferentes profesionales del Servicio y los profesionales del Programa Municipal de Familia. También especifica que se designará una



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

coordinadora del Servicio que será la responsable de coordinar el servicio con los Técnicos Municipales en las reuniones que se fijen mensualmente al efecto. La valoración de este subcriterio será de **NUEVE PUNTOS**.

**INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto, la puntuación en este subcriterio será de **CERO PUNTOS**

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD** Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la autoevaluación basada en un análisis detallado del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los mismos.

Por ello, la puntuación en este subcriterio, teniendo en cuenta que si se describe un modelo de autoevaluación, pero no se aporta lo que se considera en el pliego como de especial significación que es la constatación de la satisfacción de los usuarios es de **DOS PUNTOS**.

ADITEC SOCIAL		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	11
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	9
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>

Tras analizar las propuestas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	22
.ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.l	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B "ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)" LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

"Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

### 1.- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** Presentan una fundamentación teórica de diferentes modelos de tratamientos sociales (tratamiento social de casos, modelo psicosocial, modelos de resolución de problemas...) indicando que su proyecto se basará en procedimientos flexibles que busquen la consecución de los objetivos, su enfoque es muy teórico no se profundiza en el desarrollo práctico de los diferentes procedimientos, no presenta ningún protocolo ni cronograma de desarrollo de la actividad. Cumple los requisitos básicos, pero no se concreta las actuaciones que realizaran. PUNTOS: 6 sobre 12.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Los objetivos que nos presentan son muy genéricos: promover el modelo de atención y acompañamiento para personas en grave riesgo de exclusión garantizando la cobertura de necesidades básicas y como más específico: buscar el desarrollo integral de individuo estableciendo mejores condiciones sociales. Profundizan un poco más en los sistemas de coordinación (externa e interna) y los sistemas de evaluación, cumpliendo los requisitos solicitados, destacan la utilización de su programa informático GESS, pero siempre como herramienta complementaria. PUNTOS: 4 sobre 10.

**INNOVACIÓN:** En este apartado presenta la Aplicación web GESS. Aplicativo Web, que funciona como una base de datos con gestión de contactos, equipo de trabajo, gestión de Actuaciones, planificación, informes, listados y desempeñado. Es interesante que tengan una aplicación informática propia, pero desde el Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria de este municipio se utiliza otro programa informático al que deberán acceder y complementar para poder desarrollar este servicio. PUNTOS: 2 sobre 7.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** La Entidad centra su control en el sistema de registro de datos que realizarán a través de su programa informático, pero no habla de un plan de control de calidad establecido, aunque si tiene varias certificaciones ISO (9001,14001, 27001), lo que indica que la empresa está comprometida con el establecimiento de un sistema de calidad en la misma, no se especifica si esta implantado y como funciona. PUNTOS: 2 sobre 5.

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7	2



	puntos)	
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	2
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

**2.- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)**

Su proyecto consta de 39 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 30, que es lo solicitado en el pliego,

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La metodología de su proyecto está basada en principios generales de apoyo al individuo, interdisciplinar, flexible, participativa, etc. Se centra en 5 grupos de intervención: directa de los casos, coordinación interna y externa, derivación, prevención y sensibilización social completadas con gestiones administrativas: informes y memorias. Los protocolos son adecuados al servicio, son prácticos, claros y por áreas de intervención. Describen los recursos con los que contarán, tanto materiales como profesionales, funciones a desarrollar y temporalización del proyecto. La metodología es adecuada y se presenta de una forma clara, aunque es demasiado concreta y no se desarrolla en su totalidad. PUNTOS: 10 sobre 12.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS).** Los objetivos se presentan de una forma esquemática y genérica, centrados en apoyo y colaboración con los profesionales municipales: Desarrollo integral, apoyo al tratamiento social del individuo, colaboración con los profesionales y coordinación. Presenta un esquema con un objetivo para cada área de actuación: (atención situaciones de vulnerabilidad, prevención factores de riesgo, apoyo tratamientos de los profesionales municipales, apoyo en la toma de decisiones y favorecer políticas municipales mediante la coordinación). PUNTOS: 6 sobre 10.

**INNOVACIÓN (HASTA 7 PUNTOS).** No desarrollan demasiado esta apartado pero presentan un sistema de evaluación basado en el modelo EFQM de excelencia, aplicado al sistema de gestión de ADITEC, del que aportan esquemas e indicadores. PUNTOS: 2 sobre 7.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS).** Su evaluación y control de calidad es adecuada al servicio, presentando esquemas, sistemas, modelos e indicadores. Pero no se indica si existe un control externo. PUNTOS: 3 sobre 5

<b>ADITEC</b>		
	<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b> (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	3
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>

**3.- ARJE FORMACIÓN S.L.U.**

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** Su metodología se basa en un proceso cíclico de 4 fases: Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación involucrando a todo el sistema familiar, si es necesario. Este proceso se realizará por etapas: Diagnostico, acuerdo, intervención familiar, evaluación y cierre. Su proyecto es teórico, aunque se presenta de una forma clara y concisa, propone diferentes estrategias y protocolos mediante diferentes



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

ejemplos de intervención. El proyecto se ajusta a las necesidades, aunque es un poco genérico. Describe los medios con los que contará especificando funciones y la periodificación del servicio pero no desarrolla el cronograma que seguirá. . PUNTOS: 9 sobre 12

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** (HASTA 10 PUNTOS): Los objetivos son teóricos y generales: Promover el desarrollo personal de los padres y menores a su cargo, Fomentar la adquisición de hábitos, destrezas y actitudes necesarias para la adecuada organización familiar y contribuir en la mejora y dinámica familiar y por último Fomentar hábitos, conocimientos y actitudes para una vida saludable, solo se centran en una parte de los usuarios con los que trabajamos (familia y menores), sin tener en cuenta que existen muchas más casuísticas, en cuanto a sus sistemas de evaluación están bien estructurados y se podrían ser aplicados para este servicio. PUNTOS: 5 sobre 10.

**INNOVACIÓN:** Dan mucha importancia a la innovación, pero solo proponen la creación de la escuela de familias para desarrollar labores de sensibilización que permitan optimizar y coordinar la intervención facilitando la convivencia, involucrando a toda la familia, asociaciones vecinales y ámbito escolar. Es una propuesta interesante, en cuanto a su funcionamiento, pero en este municipio ya se ha realizado en otras ocasiones, por lo que no supone una innovación total, además deja a muchos grupos de usuarios del Centro fuera de esta propuesta, ya que se centra solo en la familia y los menores. PUNTOS: 2 sobre 7.

**GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS).** Describe claramente cual será el proceso de evaluación describiendo objetivos, herramientas de seguimiento, presentación de informes de seguimiento, fichas de trabajo diarios y otros procesos de soporte y apoyo pero no se indica que sistema de control de calidad se establece ni si existe un control externo. PUNTOS: 2 sobre 5

ARJE FORMACIÓN S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	9
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	2
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>

#### 4.- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

**METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** (HASTA 12 PUNTOS). Su proyecto se basa en el dominio de la teoría para una adecuación de la práctica, utilizando el proceso de intervención por subprocesos. Delimitan para este servicio que los profesionales que trabajen en el proyecto cubrirán los espacios que los Trabajadores Sociales municipales marquen para cada uno de los casos o familias asignadas, manteniendo un estrecha relación de coordinación para el seguimiento de los mismos.

Su intervención sería de dos formas: Directa (trabajando con la familia) o indirecta (fuera de la relación interpersonal del usuario o de la familia, no requiriendo su presencia física). Realizando el servicio en diferentes fases: Análisis, entrevistas, acompañamientos y evaluación. Su metodología es demasiado teórica pero que puede ser adaptada a las necesidades del servicio. PUNTOS: 8 sobre 12.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Los objetivos no se presentan independientemente, sino que se engloban dentro de la metodología de intervención. Destaca



la presentación de los sistemas de evaluación resaltando tres momentos diferentes: inicial, de proceso y final. La evaluación se desarrollara a nivel interno del equipo, con los destinatarios y con los servicios sociales. Presentan protocolos tipo basados en la norma UNE-EN-ISO 9001, pero no específicos para este proyecto. PUNTOS: 6 sobre 10.

INNOVACIÓN. No presenta específicamente ninguna innovación. PUNTOS: 0 sobre 10

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Su política de calidad está basa en la Norma UNE-EN-ISO 9001 indicando sus acciones fundamentales y especificando que está implantada y mantenida en todos los niveles de 7 estrellas educación y Ocio, S.L., presentan protocolos tipos, pero no especifican si tienen algún control externo. PUNTOS: 4 sobre 5.

<b>SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	4
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>

**5. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)**

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Esta entidad presenta un manual de funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales basado en el manual publicado por el Ayuntamiento de Madrid para la mejora de la atención social, aunque introduce algunos procedimientos y cronogramas tipo, la mayoría de sus propuestas son una copia literal del citado manual. PUNTOS: 2 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos son genéricos y basados en el citado manual, los sistemas de valoración las realiza a través de la tabla de indicadores de riesgo. Realizaría una evaluación General de observación directa y una específica, a través de Cuestionarios y autoinformes. PUNTOS: 4 sobre 10

INNOVACIÓN: No presenta. PUNTOS: 0 sobre 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Propone la implantación de sistemas de control de calidad, mediante cuestionarios de satisfacción, pero no indica si la entidad ya los desarrolla y si existe control externo. PUNTOS: 3 sobre 5

<b>INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	2
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	3
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>



Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

**VISTO** que la Mesa de Contratación de fecha 15 abril de 2016 acordó la exclusión del proceso de licitación de la empresa GRUPO CRECE dado que, según obra en el informe de la Directora de Servicios Sociales relativo al LOTE II en el que señala que la entidad GRUPO CRECE ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos), las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C. Y que en aplicación del PCAP se propone la exclusión del proceso de licitación.

Visto Cláusula 12 del PCAP en la que se señala:

“10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación”.

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Una vez aperturado y realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:



ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	18,90 €	60	2	6	66

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B fué:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	2
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

El resultado de final de la valoración tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ADITEC	78

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** LOTE 1: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**, sea adjudicado a **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)** con CIF nº G-83695247 por importe por precio unitario por hora/ trabajada de 18,90 € (entidad exenta de IVA). El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 23 de diciembre de 2016, con posibilidad de realizar una prórroga.”

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)”** LOTE 2: **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.
- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	19,8	30	2	6	36
ARJÉ FORMACIÓN S.L.U.	17,6	60	3	6	66
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio S.LU	20,68	18	3	6	24

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	22
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	81
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	58
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	36

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**, sea adjudicado a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. **B-19178961**, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 17,60 € de base imponible, 3,70 de IVA, totalizando 21,30 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

formalización hasta el 23 de diciembre de 2016, con posibilidad de realizar una prórroga.”

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto. Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	18,90	30	2	6	36
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	16,80	60	3	6	66
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	19,95	15	3	6	21
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	17,41 57.275,61	51,28	2	6	57,28
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	18,90 62.181,00	30	2	6	36

Las entidades: AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. e INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.), presentaron sus ofertas económicas por el importe total del servicio, no por el precio/hora, tal y como se indicaba en el PCAP. Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida,



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Si consideramos, además, las diferentes sentencias e informes: **Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 23/08, de 29 de septiembre de 2008. «Falta de competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Consideraciones sobre la admisión o rechazo de proposiciones reguladas en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», RTACRC 922/2014: Los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales subsanables y por tanto, no invalidantes**, entre otras, que entienden que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Los simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia..., así como que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas para los demás concursantes, o estrategias poco limpias, pero no excluir a los participantes por defectos en la documentación de carácter formal, no esencial.

Teniendo en cuenta lo anterior proponemos que las ofertas presentadas puedan admitirse, ya que es posible calcular el precio unitario por hora trabajada con los datos contenidos en las mismas.

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría así:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	84
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	71,28
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	57
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	39

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL**, sea adjudicado a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. B-19178961, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 16,80 € de base imponible 3,53 € de IVA, totalizando 20,33 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 23 de diciembre de 2016 con posibilidad de realizar una prórroga.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de procedimiento del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (Expte.168/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

### LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ADITEC	78

### LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	81
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	58
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	36

### LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	84
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	71,28
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	57
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	39



Todo ello de conformidad con la valoración de los criterios objetivos y subjetivos de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

- **LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, a ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)** con CIF nº G-83695247
- **LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.** con CIF nº B-19178961
- **LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL, a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.** con CIF nº B-19178961

del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)" (Expte.168/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro**

**Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

**Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación y**, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

**PUNTO DÉCIMO.-** Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 175/15) y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la directora de Servicios Sociales, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 175/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- Miriam Herrero García del Castillo
- ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.
- PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.
- AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.
- ASIUL PROSOCIAL, S.L.
- ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el sobre C: Criterios evaluables objetivamente y oferta económica, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = \frac{BX60}{MB}$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE EN EUROS		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario	puntos	número	puntos	



Ayuntamiento de Valdemoro  
Alcaldía

	(SIN IVA)				
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	17,95	46,09	5	10	<b>56,09</b>
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	19,23	26,75	5	10	<b>36,75</b>
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	17,03 20.950,71	60	5	10	<b>70</b>
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	19,50	22,67	32	10	<b>32,77</b>
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	18,90	31,74	5	10	<b>41,74</b>
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	18,50	37,78	5	10	<b>47,78</b>

La Entidad AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L., presentó su oferta económica por el importe total del servicio, no por el precio/hora, tal y como se indicaba en el PCAP. Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Si consideramos, además, las diferentes sentencias e informes: **Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 23/08, de 29 de septiembre de 2008. «Falta de competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Consideraciones sobre la admisión o rechazo de proposiciones reguladas en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», RTACRC 922/2014: Los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales subsanables y por tanto, no invalidantes**, entre otras, que entienden que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Los simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia..., así como que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas para los demás concursantes, o estratagemas poco limpias, pero no excluir a los participantes por defectos en la documentación de carácter formal, no esencial.

Teniendo en cuenta lo anterior proponemos que la oferta presentada pueda admitirse, ya que es posible calcular el precio unitario por hora trabajada con los datos contenidos en la misma.

Una vez valorado el sobre C y si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	24
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	18
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	14
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	13
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	5
Miriam Herrero García del Castillo.	Excluido del proceso de licitación.

El resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría de la siguiente forma:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)</b>
AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.	<b>88</b>
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	<b>85,09</b>
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	<b>60,75</b>
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	<b>54,74</b>
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	<b>52,78</b>
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	<b>46,77</b>

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", sea adjudicado a AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L. B-84382761, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 17,03 € de base imponible 3,58€ de IVA, totalizando 20,61 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016 con posibilidad de realizar una prórroga".

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 175/15) y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación, establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:



7. ASIUL PROSOCIAL, S.L.
8. ADITEC SOCIAL
9. MIRIAM HERRERO GARCÍA DEL CASTILLO
10. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
11. DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.
12. SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA
13. PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter subjetivos y objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Expte.175/15).

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 175/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- Miriam Herrero García del Castillo
- ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.
- PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.
- AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.
- ASIUL PROSOCIAL, S.L.
- ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

#### 1.-DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** Tanto la metodología planteada como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. La concreción, claridad y grado de detalle del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de “Metodología, procedimientos y contenidos” una puntuación de 10 sobre 10.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** La excelente descripción de los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos, así como un completo sistema de evaluación y de coordinación interna y externa han determinado conceder en el apartado de “Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación” una puntuación de 10 sobre 10.

**INNOVACIÓN:** En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la campaña para la población adolescente: Contra la violencia de Género “vota”, así como un taller específico de formación de violencia de género para profesionales de la salud, taller específico de formación a profesionales de cuerpos y fuerzas



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

de seguridad y otro para profesionales de la educación con el título "Educando en Igualdad para la prevención de la violencia de género".

**PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** En cuanto a la "Gestión de planes de control de calidad" la empresa ha presentado un excelente sistema de control de calidad interno tanto en la organización, adecuación y efectividad del servicio y proyectos, control de documentos y registros así como en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

<b>DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b> (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	10
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
<b>TOTAL</b>		<b>29</b>

### 2.- Miriam Herrero García del Castillo

Esta profesional ha incluido en el sobre B las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 12 lo siguiente: *"La inclusión de información del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la exclusión del proceso de licitación"*.

En aplicación de lo que dicta el PCAP se propone que esta plica sea excluida del proceso de licitación.

### 3.-ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.

La memoria presentada consta de 39 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones, el texto de la misma ocupa 31 hojas. El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que *"la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios"*. Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se procede a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La empresa licitadora ha obtenido una puntuación de 6 puntos sobre 10 porque aunque la metodología para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento del servicio a prestar se ajusta a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto resulta muy básico en cuanto al grado de detalle, claridad y concreción del mismo.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Tanto la descripción y detalle de los objetivos es muy básica ajustándose a lo meramente establecido en el pliego. De igual manera ocurre con los sistemas de evaluación y sistemas de coordinación interna y externa,



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

por lo que la puntuación obtenida en "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" es de 5 puntos sobre 10.

**INNOVACIÓN:** El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de "Innovación de actividades" una puntuación de 0.

**PLANES DE CONTROL DE CALIDAD:** Los planes de control de calidad se centran más en aspectos de calidad interna que en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que en este apartado ha obtenido una puntuación de 2 puntos sobre

<b>ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b> (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>

#### 4.-PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La metodología del proyecto no es clara ni específica para el desarrollo del servicio, el grado de conocimiento y características del servicio a prestar no recoge ni lo mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que la puntuación obtenida en este apartado es de 0 puntos sobre 10.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** El proyecto no describe ni detalla los objetivos, se limita a hacer referencia al objeto del contrato. El sistema de evaluación que presenta es poco específico para cada uno de los aspectos a evaluar, por lo que la puntuación obtenida en este apartado es de 3 puntos sobre 10.

**INNOVACIÓN:** En cuanto a la innovación de las actividades desarrolladas, la mayoría de las actividades propuestas tales como la utilización de redes sociales del Ayuntamiento para informar sobre violencia de género o colaboración con otras áreas del Ayuntamiento ya se vienen realizando, por ello la puntuación que se le concede en este apartado es de 1 punto sobre 5.

**PLANES DE CONTROL DE CALIDAD** Los planes de control de calidad son poco específicos y aparecen como parte de los sistemas de evaluación, por lo que la puntuación obtenida es de 1 punto sobre 5.

<b>PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b> (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	0
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	3
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

### 5.-AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La metodología indicada para el desarrollo del trabajo es meramente teórica, y el grado de conocimiento del servicio a prestar se adecua a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aunque se centra fundamentalmente en la atención directa a la víctima, recogiendo de manera superficial la parte administrativa así como las actuaciones de prevención en materia de violencia de género, por todo ello en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" se le concede una puntuación de 6 puntos sobre 10.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** En cuanto a la descripción de objetivos y sistemas de coordinación interna y externa el proyecto se adecua al lo establecido en el pliego, aunque el sistema de evaluación que presenta es poco específico para cada uno de los aspectos a evaluar, por lo que en el apartado de "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" se le ha concedido una puntuación de 7 sobre 10.

**INNOVACIÓN:** En el apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la aplicación Web "Gess" para llevar el registro y control del trabajo realizado, creación de página de facebook "Valdemoro tolerancia 0 con la violencia", y talleres de convivencia en igualdad para padres/madres y adolescentes y acciones formativas para profesionales.

**PLANES DE CONTROL DE CALIDAD** En cuanto a los planes de control de calidad, solo se centran en el funcionamiento del sistema de registro de datos y no en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que se le concede una puntuación de 1 punto sobre 5

<b>AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.</b>		
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>PROYECTO</b> (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>

### 6.- ASIUL PROSOCIAL, S.L.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La metodología indicada para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento y adecuación del servicio a prestar se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el grado de detalle, concreción y claridad del mismo ha determinado que se le otorgue en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 7 puntos sobre 10.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** La descripción de los objetivos y medidas de desarrollo se adecua al Pliego de prescripciones técnicas, los sistemas de coordinación interna y externa son correctos, aunque el sistema de evaluación del servicio se centra solo en la evaluación cuantitativa, por lo que la puntuación obtenida en el apartado "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" es de 7 puntos sobre 7.

**INNOVACIÓN:** El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de "Innovación de actividades" una puntuación de 0.



PLANES DE CONTROL DE CALIDAD El proyecto tampoco presenta ningún sistema de control de calidad, por lo que en el apartado de "Gestión de planes de control de calidad" obtiene una puntuación de 0 puntos.

ASIUL PROSOCIAL, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	7
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	0
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

7.- ATENZIA. , Servicios de Teleasistencia, S.A.

**METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS:** La metodología indicada para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento y adecuación del servicio a prestar se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el grado de detalle, concreción y claridad del mismo ha determinado que se le otorgue en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 8 puntos sobre 10.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** Los objetivos, medidas de desarrollo, cronogramas, protocolos, procedimientos de resolución de conflictos y coordinación interna y externa se detallan correctamente, aunque los sistemas de evaluación del servicio no aparecen descritos como parte del proyecto sino que se presuponen como parte del sistema de gestión de calidad, por lo que se le concede en el apartado "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" una puntuación de 7 puntos sobre 10.

**INNOVACIÓN:** En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la investigación permanente a través de un barómetro de la Violencia de Género en Valdemoro, fomento del empleo a través de la realización de prácticas laborales en sus Centros de Teleasistencia y espacios de intercambio de buenas prácticas con otros profesionales.

**PLANES DE CONTROL DE CALIDAD** En cuanto a la "Gestión de de planes de control de calidad" el proyecto presenta un sistema de gestión de calidad tanto interno como en lo que se refiere al grado de satisfacción de usuarios, recibiendo una puntuación de 4 puntos sobre 5.

ATENZIA. , Servicios de Teleasistencia, S.A.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	8
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	4
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

Tras analizar las propuestas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas:



EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	24
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	18
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	14
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	13
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	5
Miriam Herrero García del Castillo.	Propuesta de exclusión del proceso de licitación.

**VISTO** que la Mesa de Contratación acordó la exclusión del proceso de licitación de la empresa MIRIAM HERRERO GARCÍA DEL CASTILLO dado que, según obra en el informe de la Directora de Servicios Sociales esta profesional ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos) las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C (criterios objetivos), tal y como se establece en la cláusula 12 del PCAP, en la que se señala: "10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación".

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

"Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 175/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- Miriam Herrero García del Castillo
- ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.
- PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.
- AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.
- ASIUL PROSOCIAL, S.L.
- ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el sobre C: Criterios evaluables objetivamente y oferta económica, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:  $P = BX60 / MB$ . Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE EN EUROS		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	17,95	46,09	5	10	56,09
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	19,23	26,75	5	10	36,75
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	17,03 20.950,71	60	5	10	70
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	19,50	22,67	32	10	32,77
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	18,90	31,74	5	10	41,74
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	18,50	37,78	5	10	47,78

La Entidad AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L., presentó su oferta económica por el importe total del servicio, no por el precio/hora, tal y como se indicaba en el PCAP. Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Si consideramos, además, las diferentes sentencias e informes: **Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 23/08, de 29 de septiembre de 2008. «Falta de competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Consideraciones sobre la admisión o rechazo de proposiciones reguladas en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», RTACRC 922/2014: Los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales subsanables y por tanto, no invalidantes**, entre otras, que entienden que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Los simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia..., así como que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas para los demás concursantes, o estratagemas poco limpias, pero no excluir a los participantes por defectos en la documentación de carácter formal, no esencial.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Teniendo en cuenta lo anterior proponemos que la oferta presentada pueda admitirse, ya que es posible calcular el precio unitario por hora trabajada con los datos contenidos en la misma.

Una vez valorado el sobre C y si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	24
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	18
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	14
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	13
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	5
Miriam Herrero García del Castillo.	Excluido del proceso de licitación.

El resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.	88
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	85,09
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	60,75
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	54,74
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	52,78
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	46,77

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", sea adjudicado a AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L. B-84382761, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 17,03 € de base imponible 3,58€ de IVA, totalizando 20,61 €. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016 con posibilidad de realizar una prórroga."

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales de corrección de errores, de fecha 10 de mayo de 2016 que se transcribe:

Con fecha 7 de abril de 2016 se emitió informe de valoración del sobre B en el que se indicaba que ATENZIA Servicios de Teleasistencia S.A. había obtenido una puntuación de 24 puntos

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

cuando debería indicarse que había obtenido una puntuación de 23 puntos, debido a un error en la transcripción de la puntuación de objetivos, estrategias y sistemas de evaluación que en lugar de tener 8 puntos había obtenido 7 puntos.

Quedando por tanto la puntuación de la siguiente forma:

ATENZIA. , Servicios de Teleasistencia, S.A.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos )	4
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

El resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	23
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	18
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	14
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	13
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	5
Miriam Herrero García del Castillo.	Excluido del proceso de licitación.

Se modifica también el informe de fecha 19 de abril de 2016 en relación a la puntuación obtenida por la Entidad ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A., quedando, por tanto, el resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.	88
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	85,09
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	59,75
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	54,74



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	52,78
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	46,77

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de procedimiento del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Expte.175/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.	88
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	85,09
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	60,75
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	54,74
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	52,78
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	46,77

Todo ello de conformidad con la valoración de los criterios objetivos y subjetivos de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

1. AEBIA, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B-84382761

procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Expte.175/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. ( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

#### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



**4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional**

**5.- Registro de licitadores**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

**6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación y**, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato adjudicación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (Exp.002/16)**

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., tiene que subsanar:

1. **Solvencia económica:** Faltan las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

**La solvencia del empresario:**

**A) solvencia económica y financiera:** La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Requisitos mínimos** de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

**Solvencia Técnica:** Se ha de aportar certificado de buena ejecución a partir de 2011 (no 2010) y la suma en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior a 39.190.33 euros

**B) solvencia técnica o profesional:** La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP: Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Requisitos mínimos** de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos cinco años un importe igual o superior a 39.190.33 euros.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16)

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (EXP. 002/16)



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** acuerdo de la mesa de 25 de febrero de 2016 por el que se admite a la única empresa que ha presentado oferta: CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (EXP. 002/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación la entidad CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. comunica a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2016, que mantiene la oferta inicial.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento, soporte Epsilon-Gestión de Personal y nómina y Bolsa de horas, del Portal del Empleado y Gestión del Tiempo (Exp. 02/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A con CIF A-43066299, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 3) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

	<b>Año</b>
Lote 1: Servicio Epsilon estándar y extendido	15.595,33 €
Lote 2: Servicio de Consultoría	23.595,00 €

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 4) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad".

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (EXP. 002/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A..... 0 puntos



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. con CIF A-43066299, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**VISTO** que tras el requerimiento efectuado a la empresa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16), la misma presenta en plazo la documentación requerida.

**VISTO** que en la mesa de fecha 15 de abril de 2016 se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

**1. Solvencia económica:** Faltan las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

### **A) solvencia económica y financiera:**

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Requisitos mínimos** de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

**2.- Solvencia Técnica:** Se ha de aportar certificado de buena ejecución a partir de 2011 (no 2010) y la suma en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior a 39.190.33 euros

### **B) solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**Requisitos mínimos** de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos cinco años un importe igual o superior a 39.190.33 euros.

La falta de estos documentos es subsanable.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

**VISTO** que habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, en mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2016 se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

**VISTO** acuerdo de la mesa de contratación de 27 de abril de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) con C.I.F. número A-43066299 , por un importe total de 39.190,33 euros (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@" (Exp.165/15)**

La documentación requerida es la siguiente a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. es la siguiente:

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-**, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida**

#### **5.- Registro de licitadores ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación respecto de cada lote, I.V.A. excluido

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOFACTUR@” (Exp.165/15)**

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOFACTUR@” (Exp. 165/15)

**VISTO** acuerdo de la mesa de 7 de marzo de 2016 por el que se admite a la empresa que ha presentado oferta: AYTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@ (Exp. 165/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., comunica a través de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio de Mantenimiento y soporte y/o suscripción de las aplicaciones Informáticas: SICALWIN (Sistema de Información Contable para la Administración Local); FIRMADOC (Sistema de Información Documental, Firma Electrónica y Digitalización Certificada); GPA (Gestión Patrimonial) AYTOSFACTUR@ (Conector de Sicalwin con la plataforma estatal FACE) (Exp. 165/15)” y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, y oferta económica”, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con CIF: B - 41632332, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 5) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa”

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

Lote	Producto	B. imponible/mensual	21 % IVA / mensual	Total / Mensual
Lote 1	Sicalwin	853,30 €	179,19 €	1.032,49 €
Lote 2	Firmadoc	295,98 €	62,15 €	358,13 €
Lote 3	Gpa	483,19 €	101,47 €	584,66 €
Lote 4	Aytosfactur@	296,90 €	62,34 €	359,24 €
<b>Total Mensual</b>		<b>1.929,37 €</b>	<b>405,15 €</b>	<b>2.334,52 €</b>

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 0 puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 6) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad.”

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@" (Exp. 165/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. 0 puntos, propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF B – 41632332 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@", con expediente número 165/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**VISTO** acuerdo de la mesa de contratación de 27 de abril de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@" (Exp. 165/15) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**PRIMERO.-** Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, FIRMADOC, GPA Y AYTOSFACTUR@” (Exp. 165/15), a favor de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF B - 41632332 , por un importe total de 44.355,88 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINTO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LOTE I VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA POLICÍA LOCAL; LOTE II VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” (Exp. 023/16).**

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a los distintos licitadores que tenían que subsanar documentación administrativa del sobre A, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1.- La licitadora **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** tenía que subsanar: Solvencia Económica Y Financiera, Cláusula 8 punto 8.2 letra A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, que se transcribe

**“8.2. La solvencia del empresario**

**A) solvencia económica y financiera: se acreditará individualizadamente para cada lote**

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP mediante:

El volumen anual de negocios **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**

**Requisitos mínimos** de solvencia.

El volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos años concluidos deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita”

,y tras el requerimiento efectuado presenta documentación, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación

2.-La licitadora **PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTICULOS DE UNIFORMIDAD**, tenía que subsanar:

1. ANEXO VI Modelo Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

2. Declaración Responsable ANEXO VII, Declaración Responsable, trabajadores discapacitados  
,y tras el requerimiento efectuado presenta documentación, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad que la documentación administrativa ha sido subsanada por todos los licitadores, continuando todos en el procedimiento.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LOTE I VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA POLICÍA LOCAL; LOTE II VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 023/16).**

Se da cuenta en acto público del resultado de la apertura del sobre A y se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica y criterios objetivos y a su lectura en alto:

### **Apertura sobre B de INSIGNA**

Proposición económica: TOTAL Precios Unitarios sin I.V.A. 2.991,69 euros  
TOTAL IVA: 628,26 euros  
TOTAL Importe: 3.619,95 euros

#### **"Mejora del Plazo de entrega:**

Nos comprometemos a suministrar el equipamiento general de toda la plantilla en un plazo de **4 días**.

#### **Declaración de Garantía:**

Todos nuestros artículos ofertados cuentan con una garantía de **48 meses**.

#### **Atención Servicio postventa:**

El Servicio post-venta en **24 horas**.

Tiempo en Zona: permanente. Nuestra empresa dispone de Delegado permanente en Zona para hacerse responsable y encargarse de atender cualquier arreglo, reparación, o cambio de talla que pudiera producirse en los artículos suministrados.

#### **Presentación del producto:**

La presentación es uno de los elementos más perfeccionados de nuestra empresa, los artículos se presentan embalados de una **CAJA INDIVIDUALIZADA**, portando ésta una etiqueta en zona visible con el nombre del Agente y del Ayuntamiento.

Esta forma de presentación facilita una distribución ordenada y los posibles cambios que pudieran surgir.

En el caso de ser adjudicatarios del concurso nos adaptaríamos a la imagen visual del personal de la Policía del Valdemoro, realizando así todos los cambios necesarios".



**Apertura sobre B de PACO GARCÍA, Prendas y Artículos de Uniformidad, S.A.**

“Proposición económica: TOTAL Precios Unitarios sin I.V.A.	3.210,01 euros
TOTAL IVA:	674,10 euros
TOTAL Importe:	3.884,11 euros.

- Plazo de entrega 30 días
- Cambio y reposiciones en 48 horas por disponer de stock.
- Disponemos de stocks de todos los artículos.
- Garantía de 1 año.
- Sin límite de tiempo para efectuar cambios.
- Nos desplazamos a tomar medidas.
- Disponemos de taller propio donde confeccionamos prendas tales como polos etc y efectuamos arreglos de pantalones.
- Las prendas que así lo requieran se confeccionarán a medida.
- Largos de manga a medida
- Los polos pueden llevar un bolsillo en cada manga y una presilla en cada hombro para el WALKIE.
- Emblemas cosidos en las prendas.
- Pantalones bajos a medida. Patronaje de hombre y de mujer.
- Todo el material correspondiente a cada agente se entregará en bolsas que contendrán el vestuario mínimo, indicando su nombre y la relación de prendas y complementos que contiene.
- Todos los envíos se realizarán a portes pagados, servicio 24 horas.
- Una vez entregado el pedido, nos volveremos a desplazar para solucionar las posibles incidencias que hayan podido ocurrir.

Una vez leída las ofertas, se da traslado al técnico del área del sobre que contienen la documentación, para que emita informe sobre la valoración económica.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de LA CAIXA, en concepto de elaboración, impresión y remisión de los recibos de los Padrones Anuales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica y del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como los correspondientes avisos de domiciliación, para el tercer y cuarto trimestre de 2016, por importe total de 16.670,05€**

Se retira el punto de la mesa ya que se encuentra en tramitación un expediente mediante procedimiento abierto con el mismo objeto y se prevé que esté adjudicado para el segundo semestre del ejercicio 2016

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa GRAFIVERD, en concepto de suministro e instalación de señalización para monumentos turísticos (4 tótem y bandeja metálica), por importe total de 3.086,71€ (Tres mil ochenta y seis euros con setenta y un euros).**

**VISTO** expediente de contrato menor de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS TURÍSTICOS (4 TÓTEM Y BANDEJA METÁLICA) cuyo importe supera



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

los 500 euros, el cual incorpora cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

Ruter Tecnología.....	6.442,80	IVA Incluido
Grafiverd.....	3.086,71	IVA Incluido
Trazacultura.....	7.350,75	IVA Incluido
Señales Girod S.L.....	5.255,42	IVA Incluido

**VISTO** informe de la Técnico Municipal de Turismo, con el visto bueno del Concejal de Turismo de fecha 20 de Abril de 2016, el cual se transcribe:

"Que es necesario contar con una señalización de los monumentos más destacados de Valdemoro para poder generar interés en conocer nuestro municipio, cubrir las necesidades básicas de información y promoción de los recursos turísticos municipales; fomentando así, las visitas turísticas y dando a conocer el importante patrimonio con el que cuenta nuestro municipio.

Para todo ello, se ha solicitado presupuesto del coste de la fabricación e instalación de la señalización a las siguientes empresas:

- **Ruter Tecnología**  
C/ Castillejos, 352 bjo  
08025 Barcelona
- **Grafiverd**  
C/ Virgen de la Oliva 53  
28037 Madrid
- **Trazacultura**  
C/ Eduardo Dato 12, 3º Dcha  
50005 Zaragoza
- **Señales Girod S.L.**  
C/ Noruega  
Urbanización San Nicolás  
45930 Méntrida (Toledo)

A continuación, se resume la oferta económica presentada por las empresas:

	<b>Ruter Tecnología</b>	<b>Grafiverd</b>	<b>Trazacultura</b>	<b>Señales Girod, S.L.</b>
Fabricación, transporte y colocación de cuatro tótem y una bandeja metálica	<b>6.442,80 €</b>	<b>3.086,71 €</b>	<b>7.350,75 €</b>	<b>5.255,42 €</b>

Los presupuestos detallados corresponden a la fabricación, transporte y colocación de 4 tótems y una bandeja metálica, I.V.A incluido



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Por todo ello, se propone a la empresa **Grafiverd** la adjudicación de este contrato menor por un importe de **3.086,71 €**, al ser la oferta más favorable para el Ayuntamiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MONUMENTOS TURÍSTICOS (4 TÓTEM Y BANDEJA METÁLICA) a GRAFIVERD SL con C.I.F.: B-81892408 por un importe de 2.551,00 euros correspondiente al principal, más 535,71 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico Municipal de Turismo, con el visto bueno del Concejala de Turismo de fecha 20 de Abril de 2016, transcrito en la parte dispositiva

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 3.086,71 euros (Tres mil ochenta y seis euros con setenta y un céntimo), con cargo a la partida 432-22699 documento RC nº 220160001938.

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

Y siendo las 15.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

